



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUI
Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)**

Interlocutorio int. Nro. 026-2024

Radicado: 2022-372-00

**Demandante: CAJA DE COMPENSACION CONFENALCO
ANTIOQUIA**

Demandado: JACOB JOSE CASTILLO

Asunto: Termina proceso.

Atendiendo lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito precedente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código G.P., concordante con la Ley 2213 de 2022 y Decreto 806 de 2020

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el Radicado 05250 40 89 001 2022 00372-00 por **PAGO TOTAL MORA**, en donde es demandante; **CAJA DE COMPENSACION CONFENALCO ANTIOQUIA** demandado, **JACOB JOSE CASTILLO**, por expresa solicitud de la parte demandante.

SEGUNDO: De existir algún Deposito Judicial en razón de éste proceso serán entregados a la parte demandada

TERCERO: se ordena el desglose del documento que originó el presente proceso, y entréguesele a la parte interesada previa cancelación del arancel.

CUARTO: Se ordena levantar la medida cautelar que pesa sobre el demando, en Consecuencia, ofíciase en tal sentido por Secretaría.

QUINTO: No se condena en costas a ninguna de las partes.

NOTIFIQUESE

Daniel Alberto Quintero Gómez

Juez

